

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María del Mar Terrones Villanueva, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de sus hijos don Eduardo, doña Oriente y doña María del Mar Vega Terrones, casados, Ingeniero y a sus labores respectivamente y vecinos todos de Madrid, se sigue en este juzgado el expediente de dominio para inscripción de la siguiente finca rústica:

Sita en la villa de Vegadeo y su municipio, en esta provincia de Oviedo.

"Granja del Cobo" rústica a distintos cultivos, sita en Vegadeo, de doscientas dieciséis áreas con noventa y cuatro centiáreas de forma un tanto irregular, cerrada en su mayor parte, que en su viento oeste forma un estrecho rectángulo atravesado por la carretera de Santander-La Coruña, que llega hasta el río Suarón. Linda: norte, Francisco Lastra; este, camino, Victoriana Rodríguez, Pedro Cabrera, Justo Rodríguez y José María Blanco; sur, de este a oeste, José María Cotarelo, José Manuel García, Marina Lahoz, Francisco Graña; oeste, de sur a norte, Angel Rodríguez, Joaquín Díez, José Veiguela, Armando Braña, Manuel García, Esperanza Arias, Francisco Fernández, río Suarón en el extremo del rectángulo existente en este viento, Victor Díaz y Manuel Pérez Bedia.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Castropol, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

Acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía núm. 127/71, promovidos a nombre de Metalinas, S. A., por medio de la presente cédula se emplaza, por segunda vez, a los demandados don José Ernesto García Busto y su esposa doña Rosario Rivas Boada, mayores de edad, industrial y labores respectivamente, vecinos de Gijón, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, con la prevención de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía.

Dado en Gijón a 7 de julio de 1971.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El Ayuntamiento de Oviedo solicita autorización para cubrir un tramo del río Olloniego en términos de Olloniego, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Oviedo.

Se proyecta cubrir un tramo de unos 257 metros de longitud, cuyo comienzo estará en el final de la actual cobertura y terminará a la altura del Campo de Deportes. La sección adoptada será rectangular de 4 metros de luz con muros de 1

metro de altura sobre los que se apoyará una bóveda rebajada de 0,80 metros de flecha. Toda la obra se ejecutará de hormigón, con solera del mismo material.

Se solicitan los terrenos de dominio público que se ocuparán con las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Oviedo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 5 de julio de 1971.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Constitución de la Comisión Local Villarigán

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villarigán (Oviedo), por Decreto de 23 de julio de 1970, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Juez de Primera Ins-

tancia e Instrucción de Grado, don Mariano Sampedro Corral.

Vicepresidente. Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Registrador de la Propiedad de Pravia, don Manuel Avello Estrada. Notario de Pravia, don José Esteban Fernández Alvarez. Ingeniero Jefe de la Comarca de Ordenación Rural Salas-Pravia, don Eleuterio Melcón López. Ingeniero de la Delegación del Servicio de la Concentración Parcelaria de Oviedo, don Eduardo Quiñones Fernández. Don Manuel López de la Torre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pravia. Cesareo López Rodríguez, Jefe de la Hermandad Sindical de Pravia. Don Sabino Fernández Díaz, Alcalde de Barrio de Villarigán.

Representantes de los agricultores: Don Enrique Fernández García, don Manuel Menéndez López y don Lisardo González Díaz.

Secretario: Don Luis Salaya Cabezón, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Oviedo.

Villarigán, 14 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

Constitución de la Comisión Local Lavio-Socolinas

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Lavio-Socolinas (Oviedo), por Decreto de 29 de octubre de 1970, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Par-

celaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Juez de Primera Instancia e Instrucción de Grado, don Mariano Sampedro Corral.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Registrador de la Propiedad de Belmonte. Notario de Salas. Ingeniero Jefe de la Comarca de O. Rural Salas-Pravia, don Eleuterio Melcón López, encargado de la zona de Lavio-Socolinas. Alcalde Presidente de Salas, don Antonio Alvarez Pendás. Jefe de la Hermandad S. de Salas, don Rafael García Banzo. Representantes de los agricultores: Don Aladino Menéndez Fuentes, don Gervasio Marinas Negrón y don José Quintana Alonso.

Secretario: Don Luis Salaya Cabezón, Letrado de la Delegación del Servicio N. de Concentración P. y Ordenación Rural de Oviedo.

Grado, 21 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

— : —

Constitución de la Comisión Local Soto de los Infantes

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Soto de los Infantes (Oviedo), por Decreto de 26-XI-70, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Grado, don Mariano Sampedro Corral.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Registrador de la Propiedad de Belmonte. Notario de Salas. Ingeniero Jefe de la Comarca de Ordenación Rural Salas-Pravia, don Eleuterio Melcón López. Ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración P. de Oviedo, don Eduardo Quiñones Fernández. Alcalde Presidente de Salas, don Antonio Alvarez Pendás. Rafael García Banzo, Jefe de la Hermandad Sindical de Salas.

Representantes de los agriculto-

res: Don Anselmo González Cuervo, don Emilio García López y don Paulino González González.

Secretario: Don Luis Salaya Cabezón, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Oviedo.

Grado, 21 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

— : —

Constitución de la Comisión Local Figueras-Barres-Piñera

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Figueras-Barres-Piñera (Oviedo), por Decreto de 27 de marzo de 1969, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castropol, don Eduardo Prada Guzmán.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: Registrador de la Propiedad de Castropol, don Ignacio Moreno Ortueta. Notario de Castropol, don Joaquín Borruei Otín. Alcalde de Castropol, don Alvaro Platero Fernández. Jefe de la Hermandad Sindical de Figueras, don José Trenor Pardo. Ingeniero Jefe de la Comarca de O. Rural, don Juan Ignacio Bernaldo de Quirós. Ingeniero encargado de la concentración de la zona, don Antonio Pajarón Mesguer. Representantes de los agricultores, don Francisco García Fernández, don Eladio García López y don Francisco López López.

Secretario: Don Luis Salaya Cabezón, Letrado de la Delegación del Servicio N. de Concentración P. y Ordenación Rural de Oviedo.

Castropol, 24 de junio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmueble
Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Im-

puestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Rosario y Consuelo García (Velasco), por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Urbana, años 1966 a 1969, ambos inclusive, importantes 532 pesetas por principal, más 104 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación para los que se presupuestúan 1.500 pesetas, he dictado con fecha 17 de junio 1971 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 295 a) y b) del polígono catastral número 27 de Langreo, términos de La Granda, concejo de Langreo, conocida por SO-CASA, de cincuenta y un áreas cuarenta y cuatro centiáreas, a cereal y prado, y que linda: al norte, con la parcela 296 de Secundino García Velasco, de La Granda; al sur, con la 299 de Etelvina Peña Alvarez, de La Granda; al este, con la 315 de Serafín García Huerta, de Lada; y al oeste, con la 298 que es el núcleo urbano de La Granda y con camino. De esta finca se embarga la mitad indivisa, o sea la cuarta parte indivisa de cada una de las deudoras. El resto pertenece a doña Josefina y don Secundino García Velasco.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Rosario y doña Consuelo García sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta Recaudación y señalen domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedi-

miento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que, si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 17 de junio de 1971.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Delfina Rocés Rocés, casada con don Reinero Alvarez Argüelles, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Urbana, años 1968 y 1969, importantes 2.730 pesetas por principal más 546 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación para los que se presupuestúan 1.500 pesetas, he dictado con fecha 17 de junio de 1971 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, trozo de terreno a huerta, de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, sito en la villa de Sama, concejo de Langreo, que linda al norte, con terrenos de La Mitra y de herederos de Angel Rocés; sur, más de doña Delfina Rocés; este, más de Josefa Rocés y oeste, más de esta herencia. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 369, folio 147, finca 27.772 del término municipal de Langreo.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Delfina Rocés Rocés, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que

en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Lavana, 17 de junio de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

En cumplimiento de acuerdo plenario y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta.

Objeto y tipo de licitación.—Constituye el objeto de la subasta la adjudicación de las licencias de uso de los puestos exteriores de la plaza de abastos "Hermanos Orbón" que se relacionan a continuación bajo el tipo de licitación que se indica para cada uno de ellos:

Puesto número 27.—Destinado a huertería, 77.000 pesetas.

Puesto número 23.—Destinado a puesto de pan, 92.400 pesetas.

Puesto número 28.—Destinado a puesto de pan, 92.400 pesetas.

Puesto número 30.—Destinado a comestibles, 123.200 pesetas.

Puesto número 18.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 37.—Destinado a pescadería, 138.600 pesetas.

Puesto número 19.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 20.—Destinado a pescadería, 271.678,50 pesetas.

Puesto número 32.—Destinado a frutería, 107.800 pesetas.

Puesto número 33.—Destinado a frutería, 211.312,50 pesetas.

Puesto número 38.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 34.—Destinado a pescadería, 271.678,50 pesetas.

Puesto número 35.—Destinado a pescadería, 138.600 pesetas.

Puesto número 41.—Destinado a comestibles, 123.200 pesetas.

Puesto número 42.—Destinado a comestibles, 241.500 pesetas.

Puesto número 14.—Destinado a comestibles, 123.200 pesetas.

Puesto número 39.—Destinado a frutería, 107.800 pesetas.

Puesto número 5.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 43.—Destinado a comestibles, 123.200 pesetas.

Puesto número 44.—Destinado a pescadería, 143.100 pesetas.

Puesto número 1.—Destinado a comestibles, 127.200 pesetas.

Puesto número 2.—Destinado a pescadería, 138.600 pesetas.

Puesto número 3.—Destinado a carnicería, 301.875 pesetas.

Puesto número 4.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 7.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 8.—Destinado a pescadería, 138.600 pesetas.

Puesto número 9.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 10.—Destinado a pescadería, 138.600 pesetas.

Puesto número 11.—Destinado a pescadería, 271.678,50 pesetas.

Puesto número 11-B.—Destinado a pescadería, 140.000 pesetas.

Puesto número 12.—Destinado a carnicería, 301.875 pesetas.

Puesto número 13.—Destinado a pescadería, 138.600 pesetas.

Puesto número 15.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 16.—Destinado a comestibles, 123.200 pesetas.

Puesto número 17.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 25.—Destinado a pescadería, 271.678,50 pesetas.

Puesto número 26.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 29.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 31.—Destinado a puesto de pan, 92.400 pesetas.

Puesto número 36.—Destinado a carnicería, 154.000 pesetas.

Puesto número 6.—Destinado a pescadería, 138.000 pesetas.

Puesto número 33-B.—Destinado a carnicería, 156.000 pesetas.

Puesto número 24.—Destinado a conservas, 92.400 pesetas.

Puesto número 40.—Destinado a volatería, 77.000 pesetas.

Plazo.—La utilización o uso de los puestos tendrá una duración de diez años, a contar de la fecha de otorgamiento del respectivo contrato.

Pagos.—El pago del precio de adjudicación de cada puesto se realizará dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, conforme a la

cláusula 5.^a del Pliego de Condiciones.

No se adjudicará más de dos puestos a la misma persona física o jurídica.

Garantías.—La fianza provisional se fija en 3.000 pesetas por cada puesto. La definitiva será de 6.000 pesetas por puesto.

El expediente se halla de manifiesto en la secretaría municipal en horas de nueve a trece, durante el período de licitación.

Canon mensual.—Los adjudicatarios, aparte del pago del precio de adjudicación, quedan obligados a abonar el canon mensual de 880 pesetas, en los plazos señalados en la Ordenanza Fiscal número 51 de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado, y acompañadas de los documentos que señala la cláusula 17.^a del pliego de condiciones se presentarán en la secretaría municipal, en horas de nueve a trece dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde a las doce horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Don..... enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Avilés para contratar la utilización de puestos exteriores en la Plaza de Abastos "Hermanos Orbón", mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número... de fecha... declarando conocer el pliego de condiciones de dicha subasta, que acepta sin reserva alguna, ofrece por el derecho a utilizar durante diez años el puesto señalado con el número..., la cantidad alzada de... pesetas.

Avilés, 3 de julio de 1971.—El Alcalde.

Solicitada la cancelación de las garantías que tiene constituidas don José García Montero, contratista de las obras de reforma con instalación de pabellones interiores y renovación total de la cubierta de la plaza de carnes y pescados, sita en la Plaza de Santiago López, y por las obras de construcción de 72 nichos en el cementerio municipal de La Carriona, se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince

días, conforme dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Avilés, 8 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE CABRALES

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el expediente de suplemento de crédito número uno aprovechando el sobrante de liquidación del último ejercicio económico, se halla expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabrales, 8 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, el expediente de imposición de contribuciones especiales por obras de "Urbanización de la calle del Molino, antes Prolongación Emilio Tuya", pudiendo los interesados formular reclamaciones contra dicho expediente, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo del artículo 40 del citado Reglamento.

Consistoriales de Gijón, a 29 de mayo de 1971.—El Alcalde.

De conformidad con lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, el expediente y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adjudicación de la concesión de explotación de los balnearios municipales emplazados en la playa de San Lorenzo, conocidos por balnearios San Lorenzo, Central y del Piles, durante cuyo plazo pueden ser presentadas ante este Ayuntamiento las reclamaciones que contra tales pliegos, se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón a 19 de junio de 1971.—El Alcalde en funciones.

De conformidad con los oportunos Pliegos de condiciones, y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la misma: La adjudicación de la concesión de explotación de los balnearios municipales sitios en la playa de San Lorenzo, conocidos por Balnearios de San Lorenzo, Central y del Piles; y alcanzan a los tres balnearios, en bloque

Tipo de licitación: El tipo fijado para la subasta es el de 250.000 pesetas por cada uno de los cinco años de la concesión, en concepto de canon.

Duración del contrato: El contrato tendrá de duración el período 1.º de enero de 1972 a 31 de diciembre de 1976.

Exposición: El expediente, pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, negociado de Registro.

Garantías: La fianza o depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 35.000 pesetas, y la definitiva, al tipo máximo de la escala respectiva, conforme el artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, atendido el importe de la adjudicación; debiendo prestarse la fianza complementaria, si a ello hubiere lugar.

Modelo de proposición

D..., vecino de... habitante en la calle de..., número, provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de la explotación de los balnearios municipales, en Gijón, cuya licitación se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día..., ofrece como remate de la licitación, por cada uno de los años 1972, 1973, 1974, 1975 y 1976, la cantidad de pesetas..., (la cantidad se expresará en letra, escrita en forma clara).

Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, así como declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente)

(La proposición se presentará con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas, y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación,

en la Secretaría General de este Ayuntamiento, negociado de Registro, en días laborables y horas de 10 a 13. Se formulará al tipo señalado para la subasta, o bien al alza del mismo.

Apertura de plicas: La apertura de los pliegos presentados a la subasta, tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, todos ellos hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Consistoriales de Gijón a 19 de junio de 1971.—El Alcalde en funciones.

DE LANGREO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio último, acordó la desafectación del uso público de un tramo del camino de La Nueva a La Llososa, en Ciaño, a fin de proceder a su desviación.

La variación comprende 15 metros de línea por 4,50 metros de ancho, terreno propiedad de don Celso Cepeda González, con los linderos siguientes: norte y sur, más del mismo; este, terreno público, y oeste, carretera a Ciaño. En compensación, el Ayuntamiento cederá a don Celso Cepeda los terrenos del tramo de camino desviado, con una superficie aproximada de 31 metros cuadrados.

Lo que se hace público a fin de que, dentro de un mes, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse en la Secretaría Municipal el expediente de referencia y presentarse en la misma, en las horas de nueve a trece, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes contra el referido acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Consistoriales de Langreo a 3 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE NAVIA

Anuncio

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 1971, la necesidad de ocupación de las fincas de la relación adjunta, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Expropiación y como iniciación del expediente expropiatorio acordado por el Ayuntamiento, en fecha de 22 de febrero pasado, para la realización de la Concentración escolar en la villa de Navia, se hace público, a los efectos

del artículo 20 del citado Reglamento.

Relación de las fincas de necesaria ocupación, con expresión de los titulares de las mismas.

Finca 1.—Número de catastro: 427. Propiedad de herederos de Vallina. Cereal de primera, de 14 áreas, que linda: al norte, con finca del Patronato Manuel Suárez; al sur, con camino público; al este, con Avenida Manuel Suárez y al oeste, con finca de herederos del Rey. Titular del derecho: Venancio Martínez Fernández-Vallina, en representación de todos los herederos.

Finca 2.—Número de catastro: 431. Propiedad de don Mamerto Vega García. Huerta de primera, de 10,50 áreas, de las que sólo necesitan expropiarse, cinco áreas y que linda: al norte, con más de la misma finca; al sur, con finca del Patronato Manuel Suárez; al este, con ídem y al oeste, con finca de herederos de Vallina. Titular del derecho: Don Mamerto Vega García.

Finca 3.—Número de catastro: 432. Propiedad de Patronato Manuel Suárez. Cereal de primera, de 24,50 áreas que linda: al norte, con don Jacinto Alonso y don Mamerto Vega García; al sur, con herederos de Vallina y herederos del Rey; al este, con Avenida Manuel Suárez y al oeste, con herederos de Vallina. Titular del derecho: Presidente del Patronato Manuel Suárez.

Finca 4.—Número de catastro: 433. Propiedad de herederos de Vallina. Pradera de primera, de 25 áreas, que linda: al norte, con tres fincas de herederos de Vallina, al sur, con Asilo, Patronato Cepeda y herederos del Rey; al este, con don Mamerto Vega García y Patronato Manuel Suárez y al oeste con don Agustín Luiña. Titular del derecho: Don Ramón Martínez Fernández, en representación de los restantes herederos.

Finca 5.—Número de catastro: 442. Propiedad del Asilo de Navia. Cereal de primera, de 21 áreas, de las que sólo se expropian seis. Linda: al norte, con herederos de Vallina y Patronato Cepeda; al sur, con más de la misma; al este, con camino y al oeste, con camino. Titular: Presidente del Patronato San Francisco y Santa Rita.

Finca 6.—Número de catastro: 443. Propiedad de Patronato Cepeda. Cereal de primera, de 5,25 áreas, que linda: al norte, con herederos de Vallina; al sur, con camino; al este, con herederos del Rey y al oeste, con Asilo de Navia. Titular del derecho: Presidente del Patronato Cepeda-Taborcias.

Finca 7.—Número de catastro:

444. Propiedad de herederos del Rey. Cereal de primera, de 7 áreas, que linda: al norte, con Patronato Manuel Suárez y herederos de Vallina; al sur, con camino público; al este, con herederos de Vallina y al oeste, con Patronato Cepeda. Titulares del derecho: Don Joaquín del Rey Fernández y don Pedro Alonso Martínez, en sus respectivas representaciones.

Navia, 3 de julio de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

En la sesión de la Comisión municipal permanente, celebrada el día 1.º de julio de 1971, fueron aprobados los Pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de instalación de tubería de agua potable al barrio de Vega, carretera de Las Segadas.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 7 de julio de 1971.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible a los herederos de don Diego Toro y Muela, contratista éste de las obras del proyecto de construcción de estanques y acondicionamiento y ordenación de zonas inmediatas, en el Parque de San Francisco, según adjudicación acordada en la sesión del Ayuntamiento pleno, de fecha 5 de noviembre de 1965, en la garantía definitiva de 45.200 pesetas que tenía prestada por las obras referidas.

Oviedo, 7 de julio de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo